

## AUTO No. 00281

### POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

#### EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas por la Resolución 3074 del 26 de Mayo de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con lo establecido por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, el Decreto 948 de 1995, el Decreto 446 de 2010, la Resolución 627 de 2006, y

#### CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de las funciones conferidas por el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio de las cuales le corresponde ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales en el Distrito Capital de Bogotá, realizó el día 9 de Enero de 2011 visita técnica de inspección al establecimiento denominado LA DUCHA KARAOKE VIP, ubicado en la Carrera 27 No. 51 – 38 Piso 1 de la Localidad de Teusaquillo de esta Ciudad, la cual concluyó en el Concepto Técnico No. 909 del 8 de Febrero de 2011, con base en el cual esta Entidad, mediante radicado No. 2011EE15399 del 14 de Febrero de 2011, requirió al propietario del establecimiento mencionado, Señor JOSE ORLAY LUGO GUZMAN, por incumplir la Resolución 627 de 2006.

Que posteriormente esta Secretaría, en atención al Derecho de Petición identificado con radicado No. 2011ER53570 del 12 de Mayo de 2011, llevó a cabo visita técnica de inspección el día 3 de Junio de 2011 al mencionado establecimiento denominado **LA DUCHA KARAOKE VIP**, con el fin de verificar el cumplimiento del requerimiento 2011EE15399 del 14 de Febrero de 2011, de conformidad con la normatividad ambiental vigente en materia de ruido.

Que en consecuencia de la anterior visita técnica, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 2011CTE5081 del 29 de Julio de 2011, el cual concluyó lo siguiente:

(...)

#### 3.1 Descripción del ambiente sonoro

## AUTO No. 00281

Según el DECRETO No. 621-29/12/2006 el establecimiento LA DUCHA KARAOKE VIP, se encuentra ubicado en un predio cuyo uso de suelo está clasificado como ZONA DE COMERCIO AGLOMERADO. El establecimiento LA DUCHA KARAOKE VIP se encuentra situado en el primer piso de una edificación de 2 pisos, tiene un área aproximada de 90 metros cuadrados. Colinda por el costado norte y sur con viviendas, y por el costado occidental con la carrera 27. La carrera 27 frente al establecimiento presenta flujo vehicular medio. En el sector predominan los establecimientos de comercio (bares, discotecas).

(...)

### 6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Tabla 10. Zona receptora – parte interior del predio afectado por la fuente sonora – horario nocturno.

LOCALIZACIÓN DEL PUNTO DE MEDICIÓN	Distancia aproximada de la fuente de emisión (m)	HORA DE REGISTRO		LECTURAS EQUIVALENTES dB(A)			Observaciones
		Inicio	Final	Leq <sub>AT</sub>	L <sub>90</sub>	Leq <sub>emisión</sub>	
Frente al predio generador	1.5	22:34	22:49	73,6	67,8	72,3	La medición se realizó con el establecimiento funcionando normalmente.

**Nota:** L<sub>Aeq,T</sub>: Nivel equivalente del ruido total; L<sub>90</sub>: Nivel Percentil; Leq<sub>emisión</sub>: Nivel equivalente del aporte sonoro de la fuente específica.

El nivel de emisión para comparar con la norma es **72.3dB(A)**

(...)

### 7. CÁLCULO DE LA UNIDAD DE CONTAMINACIÓN POR RUIDO (UCR)

$$URC = 65 - 72.3 \text{ dB(A)} = -7.3 \text{ dB(A)}$$

(...)

### 9. CONCEPTO TÉCNICO

**Cumplimiento Normativo según uso del suelo del conjunto y del predio receptor afectado.**

De acuerdo con los datos consignados en la tabla No. 10 de resultados, se registraron niveles de presión sonora continuo equivalente ponderado A, L<sub>Aeq,T</sub> de **72.3 dB(A)**, generados por las fuentes del establecimiento "LA DUCHA KARAOKE VIP" de conformidad con los parámetros de

### **AUTO No. 00281**

*emisión establecidos en la Resolución 0627 del 07 de Abril de 2006 del Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Artículo 9, Tabla No. 1, donde se estipula que para Sector C. Ruido Intermedio Restringido y subsector Zonas con usos permitidos comerciales, como centros comerciales, almacenes, locales o instalaciones de tipo comercial, talleres de mecánica automotriz e industrial, centros deportivos y recreativos, gimnasios, restaurantes, bares, tabernas, discotecas, bingos, casinos, los valores máximos permisibles están comprendidos entre 70 dB(A) en el horario diurno y 60dB(A) en el horario nocturno, se puede conceputar que el generador de la emisión está **INCUMPLIENDO** con los niveles máximos de presión sonora permisibles aceptados por la norma en el horario nocturno para una sector catalogado como COMERCIAL.*

(...)

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que siendo la Secretaría Distrital de Ambiente, la Autoridad Ambiental del Distrito Capital, le corresponde velar porque el proceso de desarrollo económico y social del Distrito se oriente según el mandato constitucional, los principios universales y el desarrollo sostenible para la recuperación, protección y conservación del ambiente, en función y al servicio del ser humano como supuesto fundamental para garantizar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Que una de las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente consiste en ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que de acuerdo con el Concepto Técnico No. 2011CTE5081 del 29 de Julio de 2011, las fuentes de emisión de ruido, karaoke con tres parlantes, utilizadas en el establecimiento denominado LA DUCHA KARAOKE VIP, ubicado en la Carrera 27 No. 51 – 38 Piso 1 de la Localidad de Teusaquillo de esta Ciudad, incumplen presuntamente con la normatividad ambiental vigente en materia de ruido, ya que presentaron un nivel de emisión de ruido de 72.3 dB(A) en un sector de Ruido Intermedio Restringido, subsector de zonas con usos permitidos comerciales, y en horario nocturno, sobrepasando el estándar máximo permisible de niveles de emisión de ruido establecidos en el Artículo Noveno de la Resolución 627 del 7 de Abril de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Además, de conformidad con lo establecido en la Resolución 832 de 2000 del DAMA, tiene un grado de significancia del aporte contaminante de Muy Alto Impacto.

Que de conformidad con los parámetros establecidos en el Artículo Noveno de la Resolución 627 de 2006, se establece que para un sector C. Ruido Intermedio Restringido, subsector de zonas con usos permitidos comerciales, el estándar máximo permitido en horario diurno es de 70 decibeles y en horario nocturno es de 60 decibeles.

Página 3 de 7

### **AUTO No. 00281**

emisión establecidos en la Resolución 0627 del 07 de Abril de 2006 del Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Artículo 9, Tabla No. 1, donde se estipula que para **Sector C. Ruido Intermedio Restringido y subsector Zonas con usos permitidos comerciales, como centros comerciales, almacenes, locales o instalaciones de tipo comercial, talleres de mecánica automotriz e industrial, centros deportivos y recreativos, gimnasios, restaurantes, bares, tabernas, discotecas, bingos, casinos**, los valores máximos permisibles están comprendidos entre 70 dB(A) en el horario diurno y 60dB(A) en el horario nocturno, se puede conceptuar que el generador de la emisión está **INCUMPLIENDO** con los niveles máximos de presión sonora permisibles aceptados por la norma en el horario **nocturno** para una sector catalogado como **COMERCIAL**.

(...)

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que siendo la Secretaría Distrital de Ambiente, la Autoridad Ambiental del Distrito Capital, le corresponde velar porque el proceso de desarrollo económico y social del Distrito se oriente según el mandato constitucional, los principios universales y el desarrollo sostenible para la recuperación, protección y conservación del ambiente, en función y al servicio del ser humano como supuesto fundamental para garantizar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Que una de las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente consiste en ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que de acuerdo con el Concepto Técnico No. 2011CTE5081 del 29 de Julio de 2011, las fuentes de emisión de ruido, karaoke con tres parlantes, utilizadas en el establecimiento denominado LA DUCHA KARAOKE VIP, ubicado en la Carrera 27 No. 51 – 38 Piso 1 de la Localidad de Teusaquillo de esta Ciudad, incumplen presuntamente con la normatividad ambiental vigente en materia de ruido, ya que presentaron un nivel de emisión de ruido de 72.3 dB(A) en un sector de Ruido Intermedio Restringido, subsector de zonas con usos permitidos comerciales, y en horario nocturno, sobrepasando el estándar máximo permisible de niveles de emisión de ruido establecidos en el Artículo Noveno de la Resolución 627 del 7 de Abril de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Además, de conformidad con lo establecido en la Resolución 832 de 2000 del DAMA, tiene un grado de significancia del aporte contaminante de Muy Alto Impacto.

Que de conformidad con los parámetros establecidos en el Artículo Noveno de la Resolución 627 de 2006, se establece que para un sector C. Ruido Intermedio Restringido, subsector de zonas con usos permitidos comerciales, el estándar máximo permitido en horario diurno es de 70 decibeles y en horario nocturno es de 60 decibeles.

Página 3 de 7

### AUTO No. 00281

Que existe un presunto incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 51 del Decreto 948 de 1995 toda vez que, por un lado, el ruido generado presuntamente traspasó los límites de una propiedad y, por el otro, al parecer no se han implementado los mecanismos de control necesarios para garantizar que la emisión de ruido no perturbara la zona donde se encuentra el establecimiento.

Que por todo lo anterior, se considera que el propietario del establecimiento denominado LA DUCHA KARAOKE VIP, ubicado en la Carrera 27 No. 51 – 38 Piso 1 de la Localidad de Teusaquillo de esta Ciudad, Señor JOSÉ ORLAY LUGO GUZMÁN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 82.393.502, presuntamente incumplió con los Artículos 45 y 51 del Decreto 948 de 1995, y el Artículo 9 de la Resolución 627 de 2006.

Que la Ley 1333 de 2009, estableció el Procedimiento Sancionatorio en materia Ambiental, subrogando los Artículos 83 a 86 de la Ley 99 de 1993, y señaló que el Estado es titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y demás autoridades ambientales, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos.

Que la Ley 1333 de 2009, señala en su Artículo Tercero, que son aplicables al Procedimiento Sancionatorio Ambiental, los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas y los principios ambientales prescritos en el Artículo Primero de la Ley 99 de 1993.

Que a su vez, el Artículo Quinto de la misma Ley, establece que se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación a las disposiciones ambientales vigentes y a las contenidas en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente; de igual manera, constituye infracción ambiental la comisión de daño al medio ambiente.

Que el Procedimiento Sancionatorio contenido en la Ley 1333 de 2009, señala que con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el Procedimiento Sancionatorio, se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello; sin embargo, para el presente caso se encuentra que existe un presunto incumplimiento a la normatividad ambiental, toda vez que existen mediciones y consideraciones técnicas que dan lugar a presumir que las fuentes de emisión de ruido utilizadas en el establecimiento denominado LA DUCHA KARAOKE VIP, ubicado en la Carrera 27 No. 51 – 38 Piso 1 de la Localidad de Teusaquillo de esta Ciudad, sobrepasaron los niveles máximos permisibles de emisión de ruido, para una zona con usos permitidos comerciales en el horario nocturno, razón por la cual se considera que no se requiere de la indagación preliminar en comento, y en consecuencia se procederá de oficio a ordenar la correspondiente apertura de investigación ambiental.

### **AUTO No. 00281**

Que en cumplimiento del derecho al debido proceso y de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, este Despacho dispone iniciar el Procedimiento Sancionatorio Administrativo de carácter Ambiental en contra del propietario del establecimiento denominado LA DUCHA KARAOKE VIP, ubicado en la Carrera 27 No. 51 – 38 Piso 1 de la Localidad de Teusaquillo de esta Ciudad, Señor JOSÉ ORLAY LUGO GUZMÁN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 82.393.502, con el fin de determinar si efectivamente existieron hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales.

Que de conformidad con lo consagrado en el Artículo 22 de la norma citada, la Secretaría Distrital de Ambiente, máxima autoridad ambiental en el perímetro urbano del Distrito Capital, podrá realizar las diligencias administrativas necesarias, tales como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime conducentes y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios.

Que en caso de existir mérito para continuar con la investigación, esta Entidad procederá a formular cargos contra el presunto infractor tal y como lo establece el Artículo 24 de la Ley 1333 de 2009.

Que el párrafo segundo del Artículo Primero del Decreto 446 de 2010, dispuso: *“...la Secretaría Distrital de Ambiente tendrá a su cargo, en especial, el conocimiento, control, seguimiento y sanción ambiental de las quejas, solicitudes, reclamos y peticiones de los habitantes de Bogotá, D.C. relacionadas con afectaciones al medio ambiente generadas por **emisión de niveles de presión sonora de los establecimientos de comercio abiertos al público.** (Negrilla fuera de texto).*

Que de conformidad con lo establecido por el inciso segundo del Artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Que de otra parte, el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la función de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l), asigna a esta Secretaría la función de ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y

**AUTO No. 00281**

en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que de conformidad con lo contemplado en el literal c) del Artículo Primero de la Resolución 3074 del 26 de Mayo de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente, delega en el Director de Control Ambiental, entre otras, expedir los actos administrativos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc.

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Iniciar Procedimiento Sancionatorio Administrativo de carácter Ambiental en contra del Señor **JOSÉ ORLAY LUGO GUZMÁN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 82.393.502, en su calidad de propietario del establecimiento denominado **LA DUCHA KARAOKE VIP**, ubicado en la Carrera 27 No. 51 – 38 Piso 1 de la Localidad de Teusaquillo de esta Ciudad, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**PARÁGRAFO.**- En orden a determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, se podrá de oficio realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas que se estimen necesarias y pertinentes, en los términos del Artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **JOSÉ ORLAY LUGO GUZMÁN**, en su calidad de propietario del establecimiento denominado **LA DUCHA KARAOKE VIP**, o a su apoderado debidamente constituido, en la Carrera 27 No. 51 – 38 Piso 1 de la Localidad de Teusaquillo de esta Ciudad, de conformidad con el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PARÁGRAFO.**- El propietario del establecimiento denominado **LA DUCHA KARAOKE VIP**, o su apoderado debidamente constituido, deberá presentar al momento de la notificación, certificado de matrícula del establecimiento de comercio, o documento idóneo que lo acredite como tal.

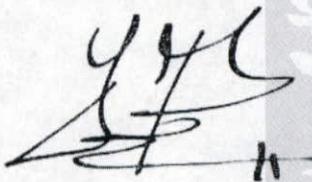
**ARTÍCULO TERCERO.**- Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el Artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

**AUTO No. 00281**

**ARTÍCULO CUARTO.-** Publicar el presente Auto en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra lo establecido en el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido por el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**  
**Dado en Bogotá a los 28 días del mes de febrero del 2013**



**Julio Cesar Pulido Puerto**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

*Expediente No. SDA-08-2012-191*

**Elaboró:**

Gustavo Paternina Caldera	C.C:	92511542	T.P:	121150	CPS:	CONTRAT O 584 DE 2012	FECHA EJECUCION:	19/06/2012
---------------------------	------	----------	------	--------	------	-----------------------	------------------	------------

**Revisó:**

Jorge Alexander Caicedo Rivera	C.C:	79785655	T.P:	114411	CPS:	CONTRAT O 197 DE 2012	FECHA EJECUCION:	9/07/2012
Gustavo Paternina Caldera	C.C:	92511542	T.P:	121150	CPS:	CONTRAT O 584 DE 2012	FECHA EJECUCION:	18/12/2012
BLANCA PATRICIA MURCIA AREVALO	C.C:	51870064	T.P:	N/A	CPS:	CONTRAT O 1292 DE 2012	FECHA EJECUCION:	4/01/2013
Edgar Alberto Rojas	C.C:	88152509	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	20/12/2012

**Aprobó:**

Julio Cesar Pulido Puerto	C.C:	79684006	T.P:		CPS:	DIRECTOR DCA	FECHA EJECUCION:	28/02/2013
---------------------------	------	----------	------	--	------	--------------	------------------	------------

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy veintiseis (26) del mes de  
Julio del año (2013), se deja constancia de que la  
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

*Fayeli Cordoba B.*  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Nombre/ Razón Social  
ALCALDIA MAYOR DE  
BOGOTÁ SECRETARIA D.  
Dirección:  
Av. Caracas N° 54-38 - Piso  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2013EE060164 Proc #: 2573338 Fecha: 2013-05-24 11:11  
Tercero: 823935022LA DUCHA KARAOKE VIP  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida  
Tipo Doc: Oficio de Salida Consec:



ENVIO: RN021402505  
CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
**JOSE ORLAY LUGO GUZMAN DC**

Dirección:  
CARRERA 27 No 51-38 PIS

Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.

Departamento:  
BOGOTÁ D.C.

Preadmision:  
07/06/2013 14:43:50

**RLAY LUGO GUZMAN**

**ARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "LA DUCHA KARAOKE VIP"**

n: Carrera 27 No 51-38 Piso 1

id: Teusaquillo

o: No reporta

Bogotá D.C.

DEVOLUCI  
DESTINATARIO Cundinamarca

472

ncia: Citación de notificación **Auto 281 de 2013**

Cordial Saludo:

Por medio de la presente comunicación le solicito acudir de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. a la ventanilla de atención al usuario-Notificaciones- ubicada en el primer piso de la Secretaría Distrital de Ambiente en la Avenida Caracas No. 54 - 38, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, de conformidad con el artículo 67 del C.C.A. (Ley 1437 de 2011), con el propósito de notificarle personalmente del contenido del **Auto: 00281 Fecha: 28/02/2013**

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá a surtir la notificación por notificación por aviso, tal como lo dispone el artículo 69 del C.C.A. (Ley 1437 de 2011), lo que permitirá continuar con el trámite correspondiente.

Al momento de la notificación deberá allegar el Representante Legal y/o quien haga sus veces, Certificado de Existencia y Representación y Cédula de Ciudadanía, si es persona jurídica vigente documento idóneo para persona natural y poder debidamente diligenciado si es apoderado.

Cualquier inquietud sobre el asunto será atendida en la línea 3778899.

Cordialmente,

**Julio Cesar Pulido Puerto**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Sector: Ruido  
Expediente: SDA-08-2012-191  
Revisó y aprobó: Luz Mary Palacios Castillo  
Proyectó: Francis Mayeli Cordoba Bolaños

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
NTC GP 1000:2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



**BOGOTÁ**  
**HUANA**

**472**

**Sticker de Devolucion**

<b>Motivos de Devolucion</b> <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Direccion Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Refusado <input type="checkbox"/> No Reside		<b>OTROS</b> <input checked="" type="checkbox"/> Apatado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Numero <input type="checkbox"/> Fallado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha: 13/08/13 Hora: 12:00 Nombre: JHON ZAPATA Gomez C.C.: 1.024.461.039 Sector: M. Toro Centro de Distribucion: Falta de Observaciones: de error en la de		Ingreso de entrega No. 1 Fecha: 17/08/13 Hora: 11:10 Nombre legible del distribuidor: Gomez Santos C.C.: 991 Sector: 3 de la Centro de Distribucion: WJH Observaciones:	

IN-QP-DI-003-FRM-001 / Versión 2

F-93985

472

# ORDEN DE SERVICIO

PR-OP-TT-011-FR-001

Versión N°: 01

N° ORDEN DE SERVICIO: 238038

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NT: 898800061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC-CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 26 | PESO TOTAL (gr): 1.300,00

FECHA PREADMISIÓN: 07/06/2013 14:47:00

NUMERO CONTRATO: 942-2013

FORMA DE PAGO: CREDITO

### DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

472 TRANSPORTES IVAN RODRIGUEZ Begetá D.C.

07-06-13

### INFORMACIÓN IMPORTANTE

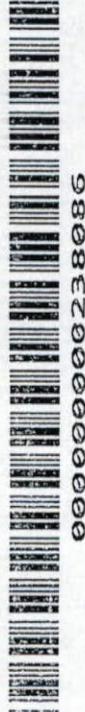
Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán PÉRIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.472.com.co](http://www.472.com.co)

### OBSERVACIONES

Sub total: \$127.400

Descuento: \$0

Valor Total Imposición: \$127.400





# DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

PR-OP-TT-011-FR-001

Versión No: 01

Nº ORDEN DE SERVICIO:

236086

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso	Valor
RN02140241100	EDUARDO ANDRES FRANCO CAMACHO- REPARUTOS FRANCO	CALLE 70 B No 57-69 LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN02140245500	MICHAEL BLANCO CORTES - PAÑALERA UNIVERSAL	CALLE 19 No 100-76 LOCALIDAD DE FONTIBON	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN02140246000	LEYDY OTTEVA HERRAMANEZ HERRANDEZ - BAR LA BARRA DE LUIS	CARRERA 60 No 2 A - 42 LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN02140246100	FAUL ESTRADA - APUESTAS DINASTIA	CARRERA 16 B No 53-05 SUR LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN02140246200	JERALDINE ANDREA DELGADO BELTRAN-BAR LIMON Y MENTA	CALLE 76 B SUR No 0-83 LOCALIDAD DE USME	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN02140246300	OMAR CORREDEDOR NIÑO - BAR JR BOGOTA	CARRERA 68 H No 73-36 LOCALIDAD DE ENGATIVA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN02140246400	JOSE CELAY LUGO GUZMAN - LA DUCHA KARAOKE VIP	CARRERA 27 No 51-36 PISO 1 LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN02140246500	FERNANDO GONZALEZ PUIN - BAR LA ROCKOLA LA 127	CARRERA 90 C No 127 C - 22 LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTA D.C.	50,00	4900



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

### Servicios Postales Nacionales S.A.

#### Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

CP-OP-AD-002 (Versión 3). Fecha Preadmisión: 07/06/2013 14:43:50

472 CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: UAC.CENTRO RN021402509C0

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
 Dirección: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2  
 Referencia: NIT/C.C.T.I: 899999061  
 Ciudad: BOGOTA D.C. Teléfono: 3778931  
 Departamento: BOGOTA D.C. Código postal:

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social: JOSE ORLAY LUGO GUZMAN - LA DUCHA KARAOKE VIP  
 Dirección: CARRERA 27 No 51-38 PISO 1 LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO  
 Ciudad: BOGOTA D.C. Teléfono: NO REPORTA  
 Departamento: BOGOTA D.C. Código postal:

**MOTIVOS DE NO ENTREGA**

NE	DR	CA	N1	NS
RE	FA	DI	N2	
AP	DE	NR	FM	

Primer intento de entrega  
 FECHA: dd / mm / aaaa  
 HORA: hh mm am / pm

Segundo intento de entrega  
 FECHA: dd / mm / aaaa  
 HORA: hh mm am / pm

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:  
 FACHA DCS LETERO VERDE

**DATOS DE ENTREGA:**  R 3

Firma y sello de quien recibe  
 Nombre completo de quien recibe: *Jose Orlay Lugo Guzman*  
 Cédula de quien recibe: *100813* Teléfono de quien recibe: *00813*

FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh mm am / pm

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: AUT 281-13MC FIRMA IMPOSITOR

Valor	Peso (grs)	Peso Volumétrico (grs)	Valor Declarado
\$4.900	50,00	0,00	\$0

Nombre completo del distribuidor: *Forza* Cédula: *100813*

Devoluciones

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

- > Código postal: 110911
- Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
- Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
- Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

REMITENTE  
Nombre/ Razón Social  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DE AMBIENTE  
Dirección:  
Av. Caracas N° 54-38 - Piso  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2013EE080999 Proc #: 2596515 Fecha: 2013-07-08 11:23  
Tercero: 823935022LA DUCHA KARAOKE VIP  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida  
Tipo Doc: Oficio de Salida Consec:



ENVIO: RN03298251  
CO

DESTINATARIO **ogotá DC**  
Nombre/ Razón Social  
JOSE ORLAY LUGO GUZMAN

Dirección:  
CARRERA 27 No 51-38 PIS  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.  
Preadmisión:  
08/07/2013 14:45:17

Señor:  
**JOSE ORLAY LUGO GUZMAN**  
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "LA DUCHA KARAOKE VIP"  
Dirección: Carrera 27 No 51-38 Piso 1  
Ciudad: Teusaquillo  
Departamento: Bogota D.C  
Provincia: Cundinamarca

472  
DESTINATARIO

DEVOLUCION  
DESTINATARIO

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito aviso de notificación y copia íntegra del Auto N° 00281 del 28 de febrero de 2013

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8942.

Atentamente,

**Haipha Thricia Quiñonez Murcia**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

SDA-08-2012-191

Anexo: Lo enunciado

Revisó y aprobó: Luz Mary Palacios Castillo

Proyectó: Francis Mayeli Cordoba Bolaños



472

# ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

368822

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 180 | PESO TOTAL (gr): 9.000,00

FECHA PREADMISIÓN: 08/07/2013 14:45:52

NUMERO CONTRATO: 942-2013

FORMA DE PAGO: CREDITO

## DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISION O UNIDAD CORRA

*Diana Henry*  
*[Firma]*  
08-07-2013

*Johannes Tierraz*  
*[Firma]*

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

## OBSERVACIONES

Sub total: \$884.100

Descuento: \$0

Valor Total Imposición: \$884.100





Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

### Servicios Postales Nacionales S.A.

#### Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

<b>472</b> CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha Preadmisión: 08/07/2013 14:45:17			
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55		Centro Operativo: UAC.CENTRO		RN032982512C0	
<b>REMITENTE</b>		MOTIVOS DE NO ENTREGA		Primer intento de entrega	
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE		NE DR <input checked="" type="checkbox"/> N1 NS		FECHA: dd/mm/aaaa	
Dirección: Av. Caracas 54-38 - Piso 2		RE FA <input checked="" type="checkbox"/> N2		HORA: hh:mm am/pm	
Referencia:		AP DE NR FM		Segundo intento de entrega	
Ciudad: BOGOTA D.C.		NIT/C.T.I.: 899999061		FECHA: dd/mm/aaaa	
Departamento: BOGOTA D.C.		Teléfono: 3778931		HORA: hh:mm am/pm	
Código postal:		Código postal:		OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:	
CÓDIGO OPERATIVO: 1111		O.S.: 068822		CASA 2 ? Plaza P... ..	
<b>DESTINATARIO</b>		CÓDIGO OPERATIVO: 1111		DATOS DE ENTREGA:	
Nombre/ Razón Social: JOSE ORLAY LUGO GUZMAN - LA DUCHA KARAOKE VIP		Firma y sello de quien recibe		<input checked="" type="checkbox"/> R	
Dirección: CARRERA 27 No 51-38 PISO 1 LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO		Nombre completo de quien recibe		Cédula de quien recibe	
Ciudad: BOGOTA D.C.		Cédula de quien recibe		Teléfono de quien recibe	
Departamento: BOGOTA D.C.		Fecha: 11 7 13		HORA: 2:30	
OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:		Firma Impositor		HORA: 1:45	
AUT 281-13 MC AN		Nombre completo del distribuidor		Cédula	
Valor \$4.900	Peso (grs) 50,00	Peso Volumétrico (grs) 0,00	Valor Declarado \$0	Rubén López C.C. 79.452.277	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

- > Código postal: 110911
- Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
- Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
- Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

**HACE SABER**

A el señor JOSE ORLAY LUGO GUZMAN

Que dentro del expediente No. SDA-08-2012-191, se ha proferido el AUTO No. 281, Dada en Bogotá, D.C, a los 28 de febrero de 2013

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

Fecha de publicación del aviso: **Julio 18 de 2013**

*Franciss Mayeli Cordoba Bolaños*

**FRANCISS MAYELI CORDOBA BOLAÑOS – DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**  
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de retiro del aviso: 24 de Julio de 2013

*Franciss Mayeli Cordoba Bolaños*

**FRANCISS MAYELI CORDOBA BOLAÑOS – DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**  
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de notificación por aviso: 25 de Julio de 2013

*Franciss Mayeli Cordoba Bolaños*

**FRANCISS MAYELI CORDOBA BOLAÑOS – DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**  
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
NTC GP 1000:2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



**BOGOTÁ**  
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

### HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2012-191, se ha proferido el AUTO No. 00281, Dada en Bogotá, D.C, a los 28 de febrero de 2013.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

---

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

---

Para notificar al señor JOSE ORLAY LUGO GUZMAN

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición.

Fecha de notificación por aviso: \_\_\_\_\_

**FRANCISS MAYELI CORDOBA BOLAÑOS – DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**  
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
NTC GP 1000:2009  
BUREAU VERITAS  
Certification  
BUREAU VERITAS  
7828



**BOGOTÁ**  
HUMANANA

# »» Aviso de Llegada

# 4-72

1362527

DI TR SECTOR

## Primera Gestión

CIUDAD DÍA MES AÑO HORA

»» Remitente:

»» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

[Redacted]

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega  DÍA  MES  AÑO

## Segunda Gestión

CIUDAD DÍA MES AÑO HORA

»» Nombre del Distribuidor:

*Distribuidor*

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección [Redacted]

El envío será devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72\*

»» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío\*

# »» Aviso de Llegada

1362527

# 4»» 72

## Primera Gestión

»» Remitente:

»» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

~~1362527~~

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega

## Segunda Gestión

»» Nombre del Distribuidor:

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección:

El envío será devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72\*

»» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío\*